



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN.
MEDELLÍN- TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

RAD: 2016-1125- MUERTE PRESUNTA

AUTO

Estando dentro del término de ley, se admite reforma a la demanda con respecto a testigos iniciales, quienes se han cambiado de domicilio, en orden a lo cual, se tendrán como nuevos testigos de parte actora; las señoras: Jennifer López, identificada con cc.1036613997, con dirección: cra-92-a- Nro. 47b -49 de Medellín, con teléfono: 315 467 31 45.

Y la ALBA MERY ZAPATA VIASUS.cc.43 520 407, con dirección; Cra 92-a Nro. 47-b-49 de Medellín, con teléfono: 321 7710660, lo anterior conforme a lo preceptuado en el art.93 del CGP, y demás normas concordantes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ
JUEZ

DLL